

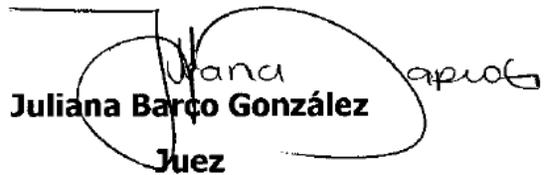
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01053 00**
Decisión No reprograma audiencia

En consideración a la anterior solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, en la que aporta auto del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, donde se programó audiencia para el 2 de marzo de 2021, no se programa nueva fecha, ya que la providencia que se programó en este despacho data de fecha anterior a la que programó el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 24 nov 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e11baa6c8ffce0d0ee8630cb571a82cf4d0fed6648f5d1271bbafb7e98cca76a

Documento generado en 23/11/2020 12:06:34 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>